

COMISIÓN DELEGADA FEDC

RESUMEN DE LA REUNIÓN

Viernes, 22 de noviembre de 2024

En esta reunión ordinaria se tratan los siguientes temas:

- Se aprueban las actas de las reuniones celebradas los días 14 de junio y 8 de octubre de 2024.
- Se aprueba el informe-resumen del presupuesto para 2025, que se remitirá a la Asamblea General, a título informativo. En él se detallan los principales objetivos para el próximo año y los datos más relevantes a nivel económico. El presupuesto asciende a 2.983.185 €, que se destinarán a realizar 145 actividades que componen el calendario deportivo.
- Respecto al calendario deportivo para 2025, del total de 145 actividades previstas en él, 12 (el 8,28%) son específicamente destinadas a fomentar la participación de mujeres, 49 (el 33,79%) se dirigen especialmente a jóvenes y 50 (el 34,48%) son de carácter inclusivo. Por otra parte, de ellas 138 corresponden a los deportes federados y las 7 restantes a los deportes de promoción ya integrados (esquí y carreras por montaña).
- Se aprueban modificaciones a las siguientes normativas:
 - o Normativa reguladora de las competiciones
 - Se regula la participación de deportistas transgénero en las competiciones de la FEDC.
 - Se suprime la indicación de que la FEDC no asume los gastos de deportistas que no tengan afiliación a la ONCE, a fin de adecuarlo a los actuales planteamientos de la ONCE, respecto a la atención y prestación de servicios sociales a personas no afiliadas.
 - En el artículo de gestión de gastos, se reconoce el pago de ayudas a los guías de tiro.
 - o Normativa reguladora de la tramitación de la licencia deportiva
 - Se define a porteros/as de fútbol 5 o fútbol sala y guías de cualquiera de los deportes federados como “deportistas de apoyo”.
 - Se revisa la documentación a aportar para obtener licencia.
 - o Normativa reguladora de las actividades de promoción del esquí alpino
 - Se profundiza en las actividades formativas y de promoción, suprimiendo las competitivas.
 - En relación con la clasificación visual, se sustituye la referencia a IBSA e IPC por la regulación internacional, tras la integración del deporte.

- El material homologado FIS de esquí solo será obligatorio cuando así lo establezca la convocatoria.
- Análisis y aprobación si procede de la Normativa reguladora de las competiciones y la práctica del ajedrez
 - Se modifica la forma de seleccionar a los/las ajedrecistas que representarán a España en campeonatos internacionales, tanto individuales como de equipos.
 - Se introduce una nueva norma para definir la figura del Jefe de Delegación.
- Análisis y aprobación si procede de la Normativa de competiciones de goalball
 - Se refuerza la exigencia de que todos/as los/las componentes de un equipo residan en el mismo ámbito territorial.
 - Se modifica la regulación de las ligas masculina y femenina, tanto en la primera como en la segunda división.
- El Presidente informa sobre el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su reunión del pasado 14 de noviembre, relativo a la participación de deportistas transgénero en las actividades deportivas de la FEDC, cuyo tenor literal es el siguiente:

Encargar al Presidente de la FEDC la redacción de una Norma Interna de Funcionamiento que recoja la participación de deportistas transgénero, con base en los siguientes criterios:

- *La FEDC declara el máximo respeto por la identidad de género de cada persona y que esta no puede ser causa de discriminación alguna en la actividad deportiva.*
- *Este respeto es compatible con el respeto a la intimidad del resto de personas que participan en la competición y la NIF deberá definir las medidas organizativas a establecer para garantizarlo en cada momento.*
- *Para ello, cuando una persona transgénero participe en una competición deportiva, se le facilitará el acceso a zonas adecuadas, vestuarios y habitaciones, que permitan respetar tanto su intimidad como la del resto de participantes, pudiendo establecer las medidas organizativas más adecuadas en cada caso para asegurar este respeto.*
- *Es imprescindible garantizar la equidad de la competición. Por lo tanto, se incluirá en la normativa de la FEDC la referencia de que las personas transgénero podrán participar en equipos o competiciones del género que elijan (distinto al de su nacimiento) siempre que hayan iniciado la transición antes de la pubertad.*

Asimismo, se encarga la modificación de la normativa reguladora de las licencias y la normativa reguladora de las competiciones para asegurar el cumplimiento de los puntos anteriores.

Este acuerdo se aprueba por unanimidad.

- Se aprueba el calendario de reuniones ordinarias para 2025, estableciendo que las reuniones ordinarias se celebraran los días 7 de febrero, 13 de junio y 21 de noviembre del próximo año.
- El Presidente ofrece información relativa a la Asamblea de la FEDC y la Gala del Deporte, que se celebrarán el próximo 10 de diciembre.

- Finalmente, se celebra un debate relativo a los efectos de la clasificación visual en relación a las personas que son calificadas como No Elegibles.

Noviembre, 2024